

SECCION IV

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y **VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS**

N	J	Λĺ	ŀa	c

1. En esta Sección el término "pellets" designa los productos en forma de cilindro, bolita, etc., aglomerados por simple presión o con adición de un aglutinante en una proporción inferior o igual al 3% en peso.



CAPÍTULO 24

TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS

Notas.

1. Este Capítulo no comprende los cigarrillos medicinales (Capítulo 30).

Nota de subpartida.

1. En la **subpartida 2403.11**, se considera tabaco para pipa de agua el tabaco destinado a ser fumado en una pipa de agua y que está constituido por una mezcla de tabaco y glicerol, incluso con aceites y extractos aromáticos, melaza o azúcar, e incluso aromatizado o saborizado con frutas. Sin embargo, los productos para pipa de agua, que no contengan tabaco, se excluyen de esta subpartida.



POSICION	DESCRIPCION		IMPO				EXPO	
NCM SIM			DIE	TE	IN	DE	RE	
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO							
2401.10 2401.10.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar En hojas, sin secar ni fermentar		-	_		-		
2401.10.10 000L	En hojas, sin secar ni fermentar	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.10.20	En hojas secas o fermentadas tipo capa	44.00	44.00	0.00		40.00	0.75	
2401.10.20 00000	En hojas secas o fermentadas tipo capa En hojas secas en secadero de aire caliente («Flue cured»), del tipo Virginia	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.10.30 000F	En hojas secas en secadero de aire caliente (< <flue cured="">>), del tipo Virginia</flue>	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.10.40 2401.10.40 000Q	n hojas secas, del tipo turco, con un contenido de aceites volátiles superior al 0,2 % en peso		40.00	2.00	1.0	40.00	0.75	
2401.10.40 000Q 2401.10.90	En hojas secas, del tipo turco, con un contenido de aceites volátiles superior al 0,2 % en peso Los demás	10.00	10.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.10.90 000P	Los demás	14.00	35.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.20 2401.20.10	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado En hojas, sin secar ni fermentar		-	_				
2401.20.10 000A	En hojas, sin secar ni fermentar	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.20.20	En hojas secas o fermentadas tipo capa							
2401.20.20 000K 2401.20.30	En hojas secas o fermentadas tipo capa En hojas secas en secadero de aire caliente («Flue cured»), del tipo Virginia	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.20.30 000V	En hojas secas en secadero de aire caliente (< <flue cured="">>), del tipo Virginia</flue>	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.20.40	En hojas secas («light air cured»), del tipo Burley		44.00	2.00	1.0	40.00	0.75	
2401.20.40 000E 2401.20.90	En hojas secas (< del tipo Burley	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.20.90 000D	Los demás	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
2401.30.00 2401.30.00 000E	- Desperdicios de tabaco	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
24.02	-Desperdicios de tabaco CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE	14.00	14.00	3.00	LA	12.00	0.75	
	SUCEDÁNEOS DEL TABACO							
2402.10.00 2402.10.00 100A	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco Cigarros (puros) (incluso despuntados), excepto rabillos y trompetillas	20.00	20.00	3 00	LA	4.50	2.50	
2402.10.00 100A 2402.10.00 200F	Cigarritos (puritos) Cigarritos (puritos)		20.00		LA	4.50	2.50	
2402.10.00 900U	Los demás	20.00	20.00		LA	4.50	2.50	
2402.20.00 2402.20.00 100P	- Cigarrillos que contengan tabaco Negros	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.50	
2402.20.00 100F	Rubios		20.00		LA	4.50	2.50	
2402.90.00	- Los demás							
2402.90.00 100N 2402.90.00 900G	Cigarrillos de picadura de lechuga, sin tabaco ni nicotina (R.2013/93 ex-ANA)		20.00		LA LA	4.50	2.50	
24.03	LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO «HOMOGENEIZADO» O	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.30	
	«RECONSTITUIDO»; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO							
2403.1 2403.11.00	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción: Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo		-					
	Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	1.25	
2403.19.00	- Los demás							
2403.19.00 100B 2403.19.00 900V	Tabaco picado o en hebras Los demás	20.00	20.00		LA	4.50 4.50	1.25	
2403.19.00 9000	- Los demás:	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	1.23	
2403.91.00	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»							
2403.91.00 000N 2403.99	Tabaco < <homogeneizado>> o <<reconstituido>></reconstituido></homogeneizado>	14.00	14.00	3.00	LA	4.50	1.25	
2403.99.10	Extractos y jugos							
2403.99.10 000U		14.00	14.00	3.00	LA	4.50	1.25	
2403.99.90 2403.99.90 100C	Los demás Cartuchos o barras de tabaco de los tipos utilizados en cigarrillos electrónicos o dispositivos similares	18.00	18.00	3.00	LA	4.50	1.25	
2403.99.90 900W			18.00		LA	4.50	1.25	